



Fecha: 25 de febrero de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 04/2021

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00002375-9/2021 caratulado “D.G.O.S.G. y S. s/ Adquisición Mobiliario, H. Yrigoyen 900, C.A.B.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la adquisición de mobiliario, para las Dependencias que se encuentran en el 5° Piso de la Sede de Av. Hipólito Yrigoyen 900, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevadas a cabo por las firmas Interoffice Argentina S.R.L. (CUIT N°: 30-70818019-6) y el Sr. Leonardo Lamattina (CUIT N°: 20-31895848-4), por un monto total de pesos seis millones doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y tres.- (\$ 6.237.853.-) IVA incluido;

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.

Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con fecha 05 de febrero de 2021, generado por la Arq. Carolina Santellán, de la Dirección Técnica de Obra, en el marco de la finalización de las obras de remodelación del 5° Piso de Av. Hipólito Yrigoyen 900,



C.A.B.A. y la necesidad de contar con el mobiliario adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de las mencionadas Dependencias y el confort de los Agentes que allí prestarán funciones.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, las presentadas por las firmas del Sr. Leonardo La Mattina e Interoffice Argentina S.R.L. encontrándose dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, las firmas proveedoras, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), excepto la firma Artic S.A., que se encuentra en proceso de inscripción finalizando la misma en el transcurso de este acto administrativo, extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto total de pesos seis millones doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y tres.- (\$ 6.237.853.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco de la provisión de doce (12) sillas SUM; cincuenta y tres (53) sillas Berno; catorce (14) sillas de visita BOOM cromadas y tapizadas; ocho (8) percheros de pie negros y ocho (8) percheros de pie Cromo, provistos por la firma Interoffice Argentina S.R.L.. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6), por un valor de pesos un millón novecientos ochenta y tres mil cuarenta.- (\$ 1.983.040.-) IVA incluido y por la provisión de veinte (20) escritorios de 1,20 mt. con patas metálicas; diez (10) escritorios de 1,40 mt. con patas metálicas; cinco (5) escritorios 1,60 mt. con patas metálicas; dos (2) escritorios 1,90 mt. con patas metálicas; ocho (8) mesas cuadradas de 1 mt. x 1 mt.; dos (2) mesas de reunión 1,50 mt. x 1 mt.; doce (12) bibliotecas bajas de 0.90 mt.; quince (15) muebles de guardado h 0,75 mt.; dieciséis (16) muebles de guardado alto h 1,5 mt.; treinta y seis (36) cajoneras rodantes de tres (3) cajones; dos (2) paneles de 1,40 mt. x 1,20 mt.; un (1) mueble SUM; un (1) mostrador; un (1) mueble de guardado Fiscalía A; un (1) mueble de guardado Fiscalía b; un (1) escritorio a medida fiscal izquierdo; un (1) escritorio a medida fiscal derecho; una (1) mesa de reunión de 2 mt. en nogal africano; entrega y armado incluido, por la firma del Sr. Leonardo La Mattina (



C.U.I.T.: 20-31895848-4), por un valor de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos trece.- (\$ 4.254.813.-) IVA incluido, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2º: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a las firmas Interoffice Argentina S.R.L.. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6) y Leonardo La Mattina (C.U.I.T.: 20-31895848-4),

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 04/2021